



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCLER

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE AGUA Y ALCANTARILLADO, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### V CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 5º

La cuantía de la tarifa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

##### AGUA:

	<b>GENERAL</b>
Cuota servicio	5,930 (euros/trimestre)
Bloque 1 (0 a 15 m3/trimestre)	0,550 euro/m3
Bloque 2 (16 a 25m3/trimestre )	0,750 euro/m3
Bloque 3 (26 a 30 3/trimestre )	1,500 euro/m3
Bloque 4 (31 a 40 3/trimestre )	2,110 euro/m3
Bloque 5 (más de 40m3/trimestre )	2,410 euro/m3

##### ALCANTARILLADO:

Cuota servicio	5,930 euros/trimestre
----------------	-----------------------

El criterio de consumo indicado en el número anterior podrá ser sustituido por el resultante de la cantidad que efectivamente vierta un contribuyente a la red por la lectura realizada a través de caudalímetro homologado por los servicios municipales, colocado en arqueta conforme establece el artículo 33 de la Ordenanza de Vertido de Aguas Residuales y define el anexo VI de la misma ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yuncler, 10 de febrero de 2025.- El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

Nº.I.-750